



**PROCESO EJECUTIVO**

**RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00313-00**

Al Despacho del señor Juez el memorial presentado por la abogada de la parte ejecutante. Se ingresa la nota devolutiva remitida por un pagador. Finalmente, se anexa el informe de constitución de depósitos judiciales a favor de esta causa. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 09 de abril de 2.024.

**PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO**

Secretaria

**Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).**

1. Póngase en conocimiento el contenido del documento remitido por el pagador del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, quien se pronuncia acerca de la medida cautelar que le fue comunicada.
2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar al pagador de la empresa **SECRETARÍA DE LA CULTURA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER**, para que dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva se sirva precisar el estado actual de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta (1/5) parte que exceda del salario mínimo legal que a título de sueldo reciba el demandado **LUIS HERNANDO AREVALO DELGADO**, tal y como fue dispuesto en el proveído del 19/07/2023 y comunicado a esa entidad, a través del oficio No. 1374 del 21/07/2023. En el informe a rendir se deberá precisar: (i) el monto individualizado de los descuentos realizados a la demandada por cuenta de la medida cautelar; (ii) la fecha en que se produjeron los descuentos; (iii) cuál fue la causal para suspender los descuentos, en caso de haberse procedido de esa manera. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.
3. Pongase en conocimiento el informe de constitución de depósitos judiciales realizado por la Secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO**

**JUEZ**

PRO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011  
e-mail: [j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial*  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**Bucaramanga, 10 DE ABRIL DE 2024**

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6afc606837d05416625f7c27bd3db81817d1c117672b809a284a0550a131c6d5**

Documento generado en 09/04/2024 02:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>